

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109

MADRID NÚMERO 28

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 379 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Diana Ortega Domínguez, doña Liliana Elena Dumbrava, doña Nadia Vasilica Lungu, don Radostin Stoykov Stoykov y don Domingo Blanco Pérez, contra la empresa “Las Mil y Una Caras, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 10 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 331 de 2012

En Madrid, a 10 de julio de 2012.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandantes, doña Diana Ortega Domínguez, doña Liliana Elena Dumbrava, doña Nadia Vasilica Lungu, don Radostin Stoykov Stoykov y don Domingo Blanco Pérez, que comparecen representados y asistidos por el letrado don David Manuel Reyes Redondo, y de otra, como demandada, “Las Mil y Una Caras, Sociedad Limitada Unipersonal”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña Diana Ortega Domínguez, doña Liliana Elena Dumbrava, doña Nadia Vasilica Lungu, don Radostin Stoykov Stoykov y don Domingo Blanco Pérez, frente a “Las Mil y Una Caras, Sociedad Limitada Unipersonal”, y declaro improcedentes los despidos de aquellos, declarando igualmente extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la demandada a que indemnice a los actores con las sumas que a continuación se indican y les abone (a excepción de don Domingo Blanco Pérez) las cuantías siguientes en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (9 de febrero de 2012) hasta la fecha de la presente resolución (10 de julio de 2012), es decir ciento cincuenta y tres días respectivamente:

A doña Diana Ortega Domínguez: 2.690,34 euros y 5.611,27 euros.

A doña Liliana Elena Dumbrava: 2.543,09 euros y 5.322,05 euros.

A doña Nadia Vasilica Lungu: 2.690,34 euros y 5.611,27 euros.

A don Radostin Stoykov Stoykov: 2.551,67 euros y 5.322,25 euros.

A don Domingo Blanco Pérez: 2.542,99 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciar-se ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en “Banesto”, en la calle Princesa, número 2, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Las Mil y Una Caras, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.264/12)